

DEL PROCEDIMIENTO PARA INSPECCIONES EN URBANIZACIONES URBANAS Y RURALES

DE LA INSPECCION A URBANIZACIONES

En el caso de urbanizaciones. -

Las Direcciones de Planificación, Obras Públicas y Gestión Ambiental realizará inspecciones: antes de cubrir las redes subterráneas de cualquier tipo, antes de colocar la capa de rodadura de las vías, una vez que se hayan construido los bordillos de las aceras y las redes eléctricas y telefónicas, si fueran aéreas realizará también, una inspección definitiva, una vez que las obras de urbanización se hayan concluido.

Las Direcciones de Planificación, Obras Públicas y Gestión Ambiental Municipal procederán a la recepción de urbanizaciones, en el momento en que esté concluido los siguientes trabajos:

1. Construcción de los sistemas de agua potable y alcantarillado con conexión a los lotes.
2. Construcción de vías con tratamiento, aceras, parterres, bordillos.
3. Construcción de instalaciones del sistema eléctrico.
4. Construcción y habilitamiento de parques y áreas verdes.
5. Construcción e instalación del sistema de teléfonos si se hubiere previsto en el proyecto; y,
6. Señalización de lotes que comprende el amojonamiento, claro y visible, de cada predio.

Las Direcciones de Planificación, Obras Públicas y Medio Ambiente municipales realizará la inspección previa para la entrega-recepción de las urbanizaciones. Presentada la solicitud de inspección en la Dirección de Planificación, ésta enviará el pedido a las áreas competentes, a fin de que procedan a la inspección final de las obras y emitan los informes que correspondan, sobre la obra terminada. Si todos los informes fueren favorables, la dirección de Planificación oficiará al Concejo para su aprobación y luego al Procurador Síndico Municipal, para que levante un acta de entrega – recepción de las obras que deben suscribir el Alcalde y el Procurador Síndico, en representación del Municipio y el propietario de la urbanización o su representante legal.

Suscrita el acta de entrega-recepción de obras, Sindicatura Municipal procederá, de oficio, a realizar el trámite de levantamiento de la hipoteca y dispondrá a tesorería la devolución de las garantías de la obra.

Si alguno de los informes de inspección para la recepción de la urbanización fuera desfavorable, por no hallarse la obra terminada, la Dirección de Planificación hará conocer por escrito al propietario, su representante legal y/o al director de la obra los requisitos que deben cumplirse para tal fin.